



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO  
DEYSI GUILLERMINA PUMCHARA MANZILLA  
FEDATARIO ATESTADO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Pag: 306 Fecha: 13 NOV. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 482-2020-GRC/GA

Callao, 13 NOV. 2020

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-001589 de fecha 15 de enero de 2020, presentada por doña Irma Elena Soto Pedroso de Lozano; el Memorándum N°263-2020-GRC/GA/OL del 27 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N°00360-2020-GRC/GA-TESO del 05 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°1921-2020-GRC/GA/OL del 17 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N°06-2020-GRC-GRRNGMA/ACE del 20 de febrero de 2020 de un profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N°141-2020-GRC/GRRNGMA del 21 de febrero de 2020 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°4325-2020-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N°583-2020-GRC/GAJ del 20 de agosto de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°4763-2020-GRC/GA-OL del 26 de agosto de 2020 de la Oficina de Logística; el Memorando N°508-2020-GRC/GRRNGMA del 28 de agosto de 2020 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°4875-2020-GRC/GA/OL del 01 de septiembre de 2020 de la Oficina de Logística; el Memorando N°636-2020-GRC/GAJ del 07 de septiembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°2367-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de octubre de 2020 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°2513-2020-GRC/GRPPAT del 23 de octubre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-001589 de fecha 15 de enero de 2020, doña **Irma Elena Soto Pedroso de Lozano**, solicita entre otros el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000800, con motivo de la Adquisición de herramientas para la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao 2019", requerido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por la suma de S/ 1,320.00 (Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°00360-2020-GRC/GA-TESO del 05 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N°263-2020-GRC/GA/OL del 27 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de doña **Irma Elena Soto Pedroso de Lozano**, que no registra pago alguno a la Orden de Compra N°2019-000800, por el monto ascendente a S/ 1,320.00, en el periodo comprendido del 06/12/2019 al 05/02/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N°141-2020-GRC/GRRNGMA del 21 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N°1921-2020-GRC/GA/OL del 17 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N°06-2020-GRC/GRRNGMA/ACE del 20 de febrero de 2020 emitido por un profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; señalando que doña **Irma Elena Soto Pedroso de Lozano**, cumplió con la entrega de los bienes de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas; habiéndose otorgado la Conformidad de Recepción de Bienes, el cual no ha sido cancelado en su oportunidad por la suma de S/ 1,320.00; por lo tanto solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N°4325-2020-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DE LA OFICINA DE ASesorIA JURÍDICA  
FECHA: 13 NOV. 2020



13 NOV. 2020

Crédito Devengado a favor de doña **Irma Elena Soto Pedroso de Lozano**, por la suma de S/ 1,320.00 (Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles) de la adquisición en mención;

Que, mediante Memorándum N°583-2020-GRC/GAJ del 20 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 07 de agosto de 2020 de la Gerencia de Administración; solicita a la Gerencia de Administración que el área usuaria subsane lo advertido a fin de atender el reconocimiento de deuda en mención;

Que, mediante Informe N°4875-2020-GRC/GA/OL del 01 de septiembre de 2020, la Oficina de Logística, en atención al Memorando N°508-2020-GRC/GRRNGMA del 28 de agosto de 2020 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, subsana lo advertido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la documentación señalada;

Que, mediante Memorando N°636-2020-GRC/GAJ del 07 de septiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 01 de septiembre de 2020 de la Gerencia de Administración; opina que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de doña **Irma Elena Soto Pedroso de Lozano**, por la suma de S/ 1,320.00 (Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles) de la compra en mención;

Que, mediante Memorándum N°2513-2020-GRC/GRPPAT del 23 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°2367-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de octubre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001664, por la suma de S/ 1,320.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor de doña **Irma Elena Soto Pedroso de Lozano**, por la suma de S/ 1,320.00 (Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019007112, la Orden de Compra N°2019-000800, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto





ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYST GUILLERMINA PUMACHACA MANSILLA  
FEDATARIO ALTO NO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 206 Fecha:

13 NOV. 2020

Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de doña **Irma Elena Soto Pedroso de Lozano**, por la suma de S/ 1,320.00 (Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000800, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que mediante el Memorándum N°2513-2020-GRC/GRPPAT del 23 de octubre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°2367-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001664 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
CP.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000735	5005564	19	016	0035	00001	0160780	0006

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0007	00	2	3	1	99	1	1	1 320

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a doña **Irma Elena Soto Pedroso de Lozano**, y, a las unidades orgánicas que correspondan.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOFEO RAU/CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

